

PLANIFICACIÓN TERRITORIAL INCLUSIVA, SOSTENIBLE Y RESILIENTE

***Por: Julián Villa Franco**

La ley de desarrollo territorial exige a las administraciones locales construir un plan que permita direccionar el crecimiento, la transformación y la evolución de los municipios, esta Ley que surge en 1997 tuvo como resultado los primeros Planes de Ordenamiento Territorial -POT- en los años consecutivos, unos planes que en la actualidad se ven como un proceso de aprendizaje y donde lo económico primó sobre los demás componentes territoriales. La segunda generación POT (POT modernos) muestran un avance en la protección y conservación de la estructura ecológica, sin embargo, de acuerdo con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el 88% de los municipios tienen desactualizado este instrumento.

En el caso de Pereira, el POT de primera generación fue el Acuerdo 18 de 2000, con una revisión a través del Acuerdo 23 de 2006, norma que no se encuentra vigente; el POT de segunda generación se ratificó con el Acuerdo 35 de 2016, y en la actualidad, se está realizando la revisión de corto plazo por parte de la Secretaría de Planeación, es decir un POT que debería estar pensando en la tercera generación, la pregunta es ¿cuál es la evolución que debe presentar la modificación actual?

Los retos son muchos, la nueva agenda urbana visibiliza la necesidad social de los territorios incluyentes y equitativos asegurando que “nadie se quede atrás”, esto determina objetivos como facilitar el acceso a la vivienda, evitar la informalidad en los asentamientos y plantear procesos de mejoramiento para los mismos, crear espacios públicos de calidad que permitan la dinámica social y urbana, viabilizar los proyectos estratégicos de ciudad, eliminar el riesgo y controlar las amenazas.

Para que Pereira logre avances en estos objetivos territoriales, es clave que la modificación del POT en proceso, logre construir un plan con la gente y para la gente, realizando una participación inclusiva, que permita la consolidación del hábitat, con una ciudad que invite a vivirla, a caminar, a hacer deporte, a realizar actividades sociales y potenciar el desarrollo económico, evitando al máximo la generación de “no lugares” descritos por Marc Auge.

Los conceptos antes mencionados deben responder en la normativa de forma tangible al concepto de sostenibilidad: favoreciendo la evolución social, la articulación ambiental y la generación de oportunidades económicas. Permitiendo un territorio resiliente a partir de la adaptación y la mitigación al cambio climático, un excelente ejemplo para esto es el POT de Santa Marta donde la normativa filoclimática se enfoca en consolidar un territorio resiliente para los cambios ambientales que genera el proceso dado a nivel global.

Sobre todo, pensar en una planificación territorial que propicie el bienestar y la calidad de vida con el fin último de hacer habitantes felices.

*Docente Universidad Católica de Pereira